



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA
DIGESTO PROVINCIAL

LEY 980 (Original N° 1048)

Fuente: Recopilación General de Leyes, compilación ordenada de las leyes de la Provincia y sus decretos reglamentarios (Documentados compilados, ordenados y publicados por GAVINO OJEDA)

Autorizando el funcionamiento de una mensajería para el transporte de pasajeros a los Departamentos de San Carlos, Molinos, Cachi y La Poma

El Senado y Cámara de Diputados de la Provincia de Salta, sancionan con fuerza de

LEY

Artículo 1°.- Autorízase el funcionamiento de una mensajería automóvil para pasajeros de esta ciudad, Zuviría o Rosario de Lerma, hasta el pie de la Cuesta del Obispo, para servir a los Departamentos La Poma, Cachi, Molinos y San Carlos.

Art. 2°.- Autorízase igualmente al Poder Ejecutivo para invertir hasta la suma de \$ 250 mensuales en concepto de subvención para este servicio durante el período que lo permita el estado del camino.

Art. 3°.- El Poder Ejecutivo reglamentará el servicio de la mensajería en la forma que lo considere conveniente.

Art. 4°.- El gasto que se autoriza se imputará a la presente ley.

Art. 5°.- Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones, Salta, junio 27 de 1917.

M. J. OLIVA – Sixto Ovejero – V. M. Ovejero - José A. Aráoz

Ministerios de Gobierno y de Hacienda

Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Oficial.

Salta, junio 28 de 1917.

ABRAHAM CORNEJO - Manuel R. Alvarado